

# ESTUDIO | CORPORATIVO

Asesoría integral.

[www.estudiocorporativo.com](http://www.estudiocorporativo.com)





# Posibles alternativas para la disposición del patrimonio de personas naturales

**Lina María Zuluaga Mendoza**





# CONTENIDO

1. La sucesión.
2. Sociedades SAS como tipo societario ideal para la organización patrimonial
3. La Fiducia como herramienta contractual de protección patrimonial.





# 1. La sucesión testada e intestada



# 1. La sucesión

## - Qué es una sucesión.-

Es la acción por medio de la cual se distribuyen los bienes y obligaciones de un causante (difunto), la cual deberá ajustarse a derecho.

Solamente tiene lugar a ella con ocasión del fallecimiento de la persona

# 1. La sucesión

CLASES DE SUCESIÓN

```
graph TD; A[CLASES DE SUCESIÓN] --> B[TESTADA]; A --> C[INTESTADA]
```

TESTADA

INTESTADA

# 1. La sucesión

## A. Sucesión Intestada.-

El causante no ha dispuesto voluntariamente de sus bienes y deberá atenderse lo ordenado por la ley. Se encuentra incluido el evento en que el testamento otorgado no es válido.

### - Quienes están llamados a heredar?.-

- Los descendientes
- Los ascendientes
- Los hermanos
- Los sobrinos
- El cónyuge
- El ICBF

# 1. La sucesión

## -Cómo se liquida la sucesión intestada.-

1. Se establecen las asignaciones forzosas, que son aquellas que el causante está obligado a hacer. Son las siguientes:
  - Los alimentos que se deben por ley.
  - Porción conyugal (Congrua subsistencia)
  - La legítimas (herederos forzosos). Se debe tener en consideración los órdenes sucesorales establecidos en el Código Civil.
2. Una vez establecidas las condiciones antes mencionadas se acude a notario o ante un juez si no existe común acuerdo.

# 1. La sucesión

## B. Sucesión Testada.- (Ley 1934 de 2018)

El causante dispuso voluntariamente de su patrimonio. Se realiza mediante la formalidad de un documento que debe atender formalidades establecidas por la ley (por escrito, ante notario, con testigos, etc.).

### - Cuáles son las asignaciones forzosas?

1. Los alimentos que se deben por ley a ciertas personas
2. La porción conyugal
3. Las legítimas

# 1. La sucesión

## - Quiénes son legitimarios?

- Los descendientes personalmente o representados
- Los ascendientes.

## - Cómo se liquida la sucesión testada.-

1. Se establecen las asignaciones forzosas y se divide el 50% del patrimonio del causante por cabeza o estirpe entre los legitimarios.
2. La Ley 1934 de 2018, dispuso la desaparición de la cuarta de mejoras y acrecentó la cuarta de libre disposición. (El abogado no puede hacer parte).



# Ejemplo

## Momento 1 TESTAMENTO

### PATRIMONIO LINA MARIA ZULUAGA MENDOZA

<b>Acciones y Aportes</b>	<b>1.000.000.000</b>
Productora y Distribuidora S.A.S.	1.000.000.000
<b>Bines Raíces</b>	<b>3.000.000.000</b>
Casa 1	800.000.000
Casa 2	500.000.000
Finca 1	300.000.000
Finca 2	700.000.000
Oficina	700.000.000
<b>Total Patrimonio</b>	<b>4.000.000.000</b>

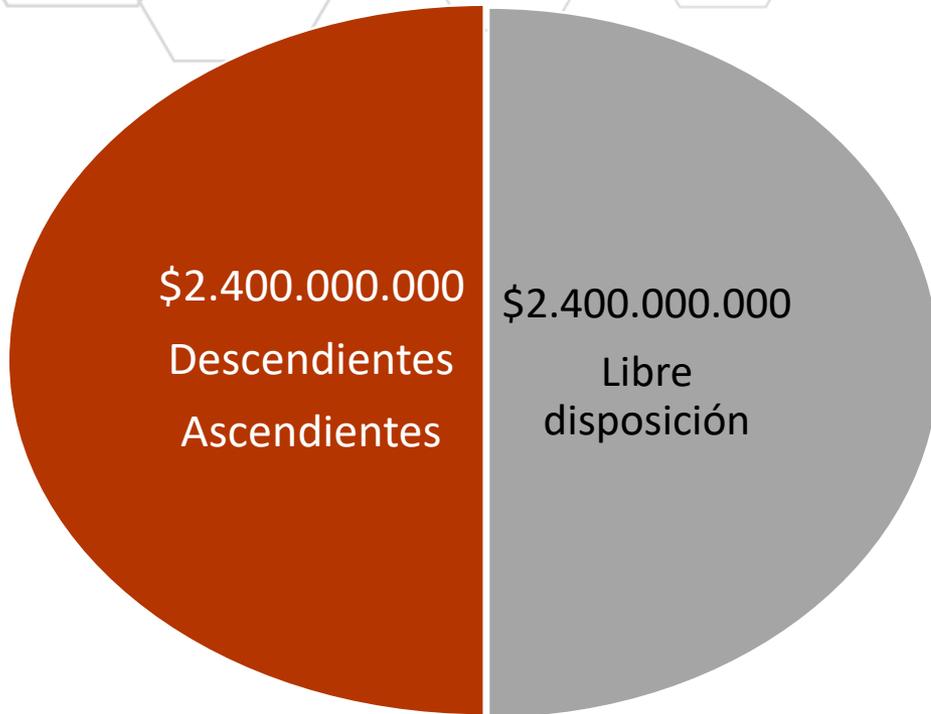
# Ejemplo

## Momento 2 Liquidación de la sucesión

### **PATRIMONIO LINA MARIA ZULUAGA MENDOZA**

<b>Acciones y Aportes</b>	<b>1.000.000.000</b>
Productora y Distribuidora S.A.S.	1.000.000.000
<b>Bines Raíces</b>	<b>3.800.000.000</b>
Casa 1	1.000.000.000
Casa 2	600.000.000
Finca 1	400.000.000
Finca 2	800.000.000
Oficina	1.000.000.000
<b>Total Patrimonio</b>	<b>4.800.000.000</b>

# 1. La sucesión



Valor impuesto ganancia  
ocasional total:  
\$480.000.000

Art. 303 ET. Ganancia Ocasional se calcula sobre el valor de dichos bienes a 31 de diciembre del año anterior a la liquidación de la sucesión. Para acciones costo fiscal (art. 272ET). Bienes raíces Valor declarado el ultimo año (art. 277ET)



## 2. Sociedades SAS como tipo societario ideal para la organización patrimonial



## 2. Sociedades SAS

### - Objeto social.-

Es posible estipular un objeto indeterminado siempre que se trate de una actividad comercial lícita. En todo caso si se trata de una sociedad patrimonial de guarda de activos familiares deberá incluirse en el objeto social la actividad de inversión en bienes muebles, inmuebles, acciones, etc.

### - Conformación de la sociedad.-

La S.A.S. podrá constituirse con uno o mas socios, personas naturales o jurídicas.

# 1. Sociedades SAS

## - **Inclusión de políticas sociales y familiares.-**

Se trata de una sociedad que se estructura a la medida de las necesidades de sus constituyentes y, toda vez que con ella se pretende proteger el patrimonio de la familia, permite la inclusión de normas de conducta y condiciones de acceso a la sociedad que van a determinar los mecanismos para adoptar decisiones.

## - **Clases de acciones.**

Es posible la vinculación de varios socios con diferentes tipos de acciones, las cuales a su vez confieren diferentes derechos y obligaciones. Permite mantener el control en cabeza del titular del patrimonio.

## 2. Sociedades SAS

- **Restricción en la negociación de acciones y vinculación a la sociedad.**

Imposibilidad para negociar las acciones durante un término de 10 años prorrogables por otro término igual. En caso de venta en incumplimiento de la cláusula es nula.

Solamente podrán ser accionistas, aquellos que tengan vinculo de consanguinidad.

# 1. Sociedades SAS

## - **Derecho de voto.**

Se permite la restricción al derecho de voto dependiendo del tipo de acciones que sean creadas.

Acciones con derecho a pluralidad de votos.

## - **Órganos sociales.**

Estructura flexible, únicamente se establecen como órganos obligatorios la Asamblea General de Accionistas y la Representación Legal. Junta Directiva y Revisor Fiscal son opcionales (excepción cumplimiento de requisitos legales para RF).

# 1. Sociedades SAS

## - **Distribución de dividendos y bienes al momento de la liquidación.-**

Los socios podrán establecer libremente el porcentaje de dividendos que le corresponde a los socios y el porcentaje de los activos y/o pérdidas a la liquidación de la sociedad.

## - **Cláusulas de familia.-**

Otorgar certeza respecto de los deberes, obligaciones y derechos que les confiere participar en la sociedad por el hecho de tener vínculos familiares.

## 2. Sociedades SAS

Permite precaver los mecanismos a utilizar en caso de presentarse conflictos familiares que tengan conexión directa con la sociedad.

Posibilitan garantizar las buenas relaciones entre los miembros de la familia, sea que éstos participen o no en la sociedad.

Garantiza la participación activa de los miembros de la familia en los negocios familiares, siempre que cumplan con los requisitos, calidades y habilidades. (Gobierno corporativo)

# 1. Sociedades SAS

Cumplir con las políticas de familia, como lo es la obligación de suscribir capitulaciones y liquidar la sociedad conyugal.

Propender por el buen uso de los bienes familiares y sociales, los cuales se mantendrá debidamente separados e identificados en la operación comercial de la sociedad.

## - Solución de conflictos.-

Los estatutos podrán contener mecanismos de solución de conflictos entre los accionistas, los cuales permiten mantener las buenas relaciones familiares y societarias.

Existen procedimientos de exclusión de accionistas, por el incumplimiento de normas sociales y familiares.



## 2. Sociedades SAS

### - Efectos sucesorales.-

Se minimiza la contingencia de conflictos familiares al momento de liquidar la sucesión, toda vez que los bienes a liquidar únicamente serán acciones.

El trámite de la sucesión se realizará ante un notario, ubicado en la jurisdicción que corresponda al último domicilio del causante.

Para efectos de la liquidación deberá tenerse en cuenta la declaración de renta correspondiente al año inmediatamente anterior al de su fallecimiento.

# Ejemplo

## PATRIMONIO LINA MARIA ZULUAGA MENDOZA

### Acciones y Aportes

Productora y Distribuidora S.A.S.

**1.000.000.000**

1.000.000.000

### Bines Raíces

Casa 1

800.000.000

Casa 2

500.000.000

Finca 1

300.000.000

Finca 2

700.000.000

Oficina

700.000.000

### Total Patrimonio

**4.000.000.000**

## 2. Sociedades SAS

### - Primer momento – Constitución sociedad.-

Capital Autorizado: \$3.000.000.000

Capital suscrito y pagado: \$6.000.000

Estatutos especiales:

- Diferentes tipos de acciones,
- Disposiciones sobre toma de decisiones,
- Distribución de dividendos,
- Limitación de negociación de acciones,
- Reglas de familia.

# Ejemplo

<b>LA FAMILIA S.A.S.</b>				
<b>Socios</b>	<b>Valor \$</b>	<b>No. de Acciones</b>	<b>Clase de Acciones</b>	<b>%</b>
Lina Zuluaga	1.000.000	1	A	16,66667
Señor de Zuluaga	1.000.000	1	B	16,66667
Hijo 1	2.000.000	2	C	33,33333
Hijo 2	2.000.000	2	C	33,33333
Totales	6.000.000	6		100

# 1. Sociedades SAS

## - Primer momento – Constitución sociedad.-

<b>BALANCE LA FAMILIA S.A.S. 1</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>Pasivo</b>	
Bancos	6.000.000	Total pasivo	0
		<b>Patrimonio</b>	
		Capital	6.000.000
		Total Patrimonio	6.000.000
<b>Total</b>	<b>6.000.000</b>	<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>6.000.000</b>

## 2. Sociedades SAS

### - Segundo momento – Capitalización sociedad.-

Capital Autorizado: \$3.000.000.000

Capital suscrito y pagado: \$2.006.00.000

Aporte de bienes mediante emisión de acciones que se pagan una parte a capital y otra parte a prima por colocación de acciones.

# Ejemplo

<b>LA FAMILIA S.A.S.</b>				
<b>Socios</b>	<b>Valor \$</b>	<b>No. de Acciones</b>	<b>Clase de Acciones</b>	<b>%</b>
Lina Zuluaga	2.001.000.000	2001	A	99,75
Señor de Zuluaga	1.000.000	1	B	0,050
Hijo 1	2.000.000	2	C	0,100
Hijo 2	2.000.000	2	C	0,100
Totales	2.006.000.000	2006		100

# 1. Sociedades SAS

## - Segundo momento – Capitalización sociedad.-

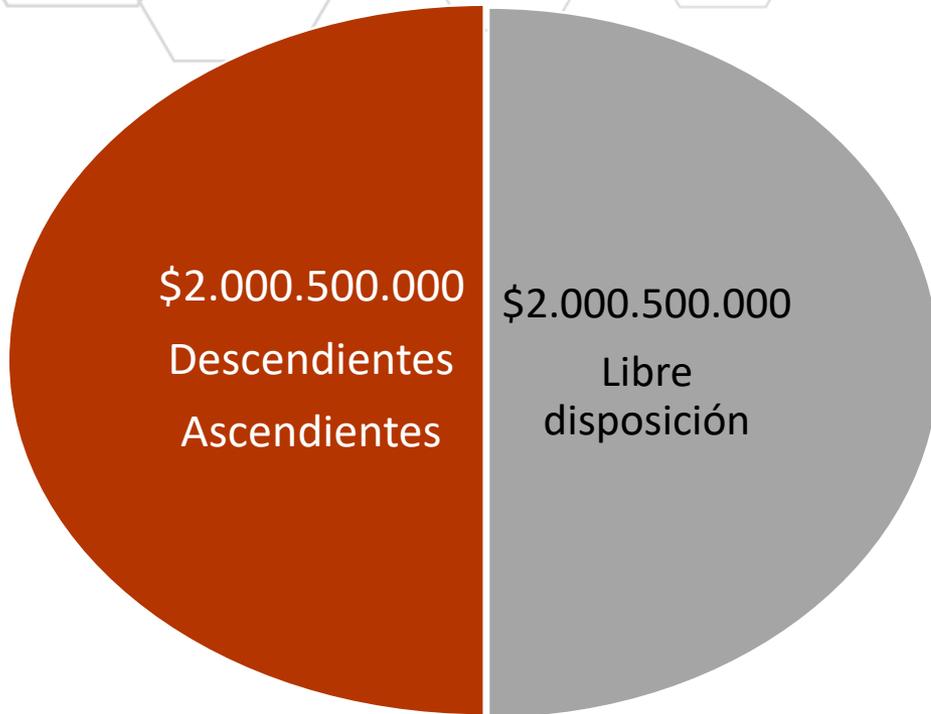
<b>BALANCE LA FAMILIA S.A.S. 2</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>Pasivo</b>	
Bancos	6.000.000	Total pasivo	0
Acciones	1.000.000.000		
Bienes raíces	3.000.000.000	<b>Patrimonio</b>	
		Capital	2.006.000.000
		Prima por colocación	2.000.000.000
		Total Patrimonio	4.006.000.000
<b>Total</b>	<b>4.006.000.000</b>	<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>4.006.000.000</b>

# Ejemplo

## PATRIMONIO LINA MARIA ZULUAGA MENDOZA

<b>Acciones y Aportes</b>	<b>4.001.000.000</b>
La Familia S.A.S.	4.001.000.000
<b>Total Patrimonio</b>	<b>4.001.000.000</b>

# 1. La sucesión



Valor impuesto ganancia  
ocasional total:  
\$400.100.000

Art. 303 ET. Ganancia Ocasional se calcula sobre el valor de dichos bienes a 31 de diciembre del año anterior a la liquidación de la sucesión. Para acciones costo fiscal (art. 272ET).





# 3. La Fiducia como herramienta contractual de protección patrimonial.



### 3. La Fiducia como herramienta contractual.

#### 1. Fideicomiso Civil.-

- Reglada en el artículo 793 y siguientes del Código Civil.

**Constituyente:** Crea el Fideicomiso

#### - Sujetos

**Fiduciario:** Recibe el bien con cargo de restitución. Propietario fiduciario por ser el dueño de la cosa hasta que debe restituirla.

**Fideicomisario:** A quien debe hacerse la restitución.



### 3. La Fiducia como herramienta contractual.

- La calidad del Constituyente puede confundirse con la del Fiduciario, por lo tanto el éste puede tener la calidad de propietario mientras viva.
- El fideicomisario simplemente tiene una expectativa de llegar a ser dueño de la cosa, por eso esta calidad no se transfiere vía herencia.
- Puede existir pluralidad de sujetos en cada parte.



### 3. La Fiducia.

- Fideicomisario puede no existir al momento de la constitución de la fiducia pero debe existir al momento de cumplirse la condición.
- **SON BIENES NO EMBARGABLES**
- La **FORMALIDAD** para su constitución es mediante escritura pública, la cual debe registrarse en caso que el bien sea un inmueble.
- El término máximo de vigencia es de 30 años.

### 3. La Fiducia.

#### 2. Fiducia Mercantil.-

- Es un negocio jurídico en virtud del cual una persona transfiere bienes a otra para que cumpla una finalidad que esta previamente determinada, sea en favor del mismo o de otro beneficiario.
- **Características:** Implica la transferencia de la propiedad mediante la constitución de un patrimonio autónomo que es administrado solamente por sociedades fiduciarias encargadas de hacer cumplir la finalidad establecida en el contrato.

# 3. La Fiducia.

## Sujetos:

### Fiduciante o Fideicomitente

Propietario del bien quien lo entrega para cumplir un fin a cambio recibe derechos fiduciarios.

### Fiduciario

Sociedad  
administradora  
vigilada por la Super  
Financiera

### Beneficiario

Puede ser el mismo  
fideicomitente  
Persona natural o  
jurídica

## 3. La Fiducia.

### Características.-

- Es solamente requiere el acuerdo de las partes cuando se trata de bienes muebles. Si se trata de bienes inmuebles debe elevarse a escritura pública y registrarse.
- Debe remunerarse a la sociedad fiduciaria por realizar la albor encomendada.
- La sociedad fiduciaria solamente tiene obligaciones de medios y no de resultados.

### 3. La Fiducia.

- El fideicomitente se desprende de la propiedad de los bienes que entrega en el patrimonio autónomo administrado por la fiduciaria.
- Debe remunerarse a la sociedad fiduciaria por realizar la labor encomendada.
- La sociedad fiduciaria solamente tiene obligaciones de medios y no de resultados.
- **SON BIENES NO EMBARGABLES**

## 3. La Fiducia.

### - Obligaciones del Fiduciario:

1. Manejar los bienes: Cumplir con la voluntad del fideicomitente y garantizar la conservación de la cosa.
2. Hacer inventario: Al momento de la constitución
3. Formación del patrimonio autónomo. Bienes separados de los bienes propios de la fiducia y de otros patrimonios autónomos.
4. Representación judicial y extrajudicial de los bienes
5. Rendición de cuentas
6. Restitución de los bienes.

## 2. La Fiducia.

### - **Obligaciones del Fideicomitente:**

1. Pagar los honorarios.
2. Reembolsar los gastos

### - **Derechos del Fideicomitente:**

1. Los que se reservó. (ejem. El usufructo)
2. Revocar el fideicomiso. Esta facultad debe reservarse expresamente.
3. Remover el fiduciario.
4. Devolución del bien.
5. Rendición de cuentas.

## 2. La Fiducia.

### - Derechos del Beneficiario:

1. Pagar honorarios si así se establece
2. Exigir el cumplimiento del encargo al fiduciario.
3. Impugnar las actuaciones del fiduciario y removerlo.

### - Terminación del fideicomiso:

1. Imposibilidad de cumplir la actividad
2. Expiración del plazo o máximo 20 años
3. Cumplimiento de la condición resolutoria o suspensiva.
4. Muerte del fiduciante si esta es una causal
5. Por acción de acreedores anteriores a la constitución

### 3. Comparación.

#### Comparación Fideicomiso Civil , Fiducia Mercantil y Sociedad

	Fideicomiso Civil	Fiducia Mercantil	SAS
Vehículo Jurídico/Actos Juridicos	✓	✓	✓
Un solo socio	✓	✓	✓
Constitución por documento privado	Depende	Depende	Depende
Confidencialidad	✓	✓	✓
Planeación y seguridad tributaria	✓	✓	✓
Estatutos/ Contratos/ Organos de Dirección	Flexibles	Flexibles	Flexibles
Tipos de Socios/ Votación / Restricción	✓	✓	✓
Vigilancia	No tiene	La Fiduciaria	Supersociedades
Representante Legal/ Contabilidad / Revisor Fiscal	Fiduciario	La Fiduciaria	De la Sociedad
Nit Individual	No tiene	Cada Fideicomiso	✓
Obligaciones de los Comerciantes	✗	✗	✓
Reparto de Dividendos- Cierre de Ejercicio	No tiene	Caja	Utilidades
Fácil Devolucion de Aportes	✓	✓	✗
Prima en colocación de Acciones / Derechos	✗	✗	✓
Reserva Legal	✗	✗	✗
Planeación Sucesoral	✓	✓	✓
Liquidación	Fácil	Fácil	Depende

***GRACIAS***

*www.estudiocorporativo.com*

